



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2024-00023-00

ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ÁNGEL

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha 20/02/2024,** y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad 76001400300920070034000): PROMEDICO (Demandante) Contra PABLO JOSE GUERRERO SANTACRUZ y JORGE E SANCHEZ ANGEL (Demandado),** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400300920070034000** del **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a el señor **PABLO JOSE GUERRERO SANTACRUZ. (Demandado)** lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha 20/02/2024** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por el señor Jorge Enrique Sánchez Ángel en contra del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Caja Social, para la protección de sus derechos fundamentales. SEGUNDO: SOLICÍTESE a los accionados que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los intervinientes de la ejecución dentro del proceso con la radicación No. 76001400300920070034000, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela, así como a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que de manera inmediata disponga la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción a los intervinientes de la ejecución No. 76001400300920070034000, y remita a este Despacho las constancias de las notificaciones realizadas. QUINTO: ORDENAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita el expediente No. 76001400300920070034000. SEXTO: REQUERIR a los vinculados para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta comunicación, ejerzan su derecho de defensa y presenten la información que consideren conducentes con relación a los hechos planteados. SÉPTIMO: NEGAR la medida provisional deprecada por las razones anotadas.. (...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI